



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEC", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "LA SEC" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3º, 22, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE EL SUSCRITO PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, FUNGE COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SEGÚN ACREDITA CON OFICIO NO. 03.01.1/D-643/19, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

1.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, AL SECRETARIO LE CORRESPONDE AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE LA SECRETARÍA CELEBRE CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O CON PARTICULARES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

1.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA FINAL PONIENTE, S/N, C.P. 83240, COLONIA LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA.

2.- DE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 9, SECC. II, TOMO CCI, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL OTORGAMIENTO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS, PARA INICIAR, CONTINUAR O CONCLUIR LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SONORENSE.

2.3.- QUE LA SUSCRITA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VII Y 27, FRACCIONES III Y VII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.





2.4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN OLIVARES NO. 128 ESQUINA CON PASEO DE LA PAZ, COLONIA VALLE GRANDE, EN HERMOSILLO, SONORA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES BRINDARSE ENTRE "LAS PARTES" EL APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES APLICABLES Y EL PRESENTE CONVENIO, EN MATERIA DE MANEJO DE INFORMACIÓN QUE PERMITA A "EL INSTITUTO" OBTENER INFORMACIÓN Y LOS DATOS NECESARIOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA YOREMIA ADMINISTRADA POR "LA SEC", LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE "EL INSTITUTO" PUEDA AGILIZAR, TRANSPARENTAR Y HACER MÁS EFICIENTE Y OPORTUNO EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

"EL INSTITUTO" REQUIERE DE "LA SEC" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS, EL REGISTRO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONTenga: CURP, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, LOCALIDAD, MUNICIPIO, CLAVE DE LA ESCUELA, NOMBRE DE LA ESCUELA, MATRÍCULA, GRADO, TURNO, PROMEDIO Y NIVEL ESCOLAR.

SEGUNDA. - "LAS PARTES", ACUERDAN QUE "LA SEC", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS, COORDINARA LA CREACIÓN DE UN WEB SERVICES PARA PODER OBTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE ESTA PUEDA SER CONSULTADA, ATENDIENDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

TERCERA.- RESPONSABLES DE "LA SEC" Y "EL INSTITUTO".

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LA SEC", DESIGNA AL LIC. FRANCISCO M. PINTOR BEILES, COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS O A QUIEN EN SU MOMENTO CUBRA DICHO PUESTO, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

POR SU PARTE "EL INSTITUTO" DESIGNA AL C. JOEL ADRIÁN ACUÑA ALCARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO", O A QUIEN EN SU MOMENTO CUBRA DICHA ÁREA COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE SE MANEJEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, Y DEBERÁN SER UTILIZADOS POR "LAS PARTES" ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE RESTRINGEN EL ACCESO A INFORMACIÓN Y QUE PERMITEN TENER ACCESO A ELLA, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONOCERLA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS.

EN ESE CONTEXTO "EL INSTITUTO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y FACILITADA DEL WEB SERVICE DE "LA SEC" RESTRINGIENDO SU USO A PERSONAS Y SISTEMAS NO AUTORIZADOS, Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACERCA DEL USO QUE SE LE DÉ A LA MISMA.





QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE ESCRITO QUE UNA DE ELLAS DIRIJA A LA OTRA, EN EL QUE SE EXPRESE LA FECHA EN LA QUE DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS EL PRESENTE CONVENIO.

DE IGUAL MANERA, DE COMÚN Y PREVIO ACUERDO, "LAS PARTES", PODRÁN HACER LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONVENIO QUE NOS OCUPA.

SEXTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y, POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, QUE LO FIRMAN SIN COACCIÓN, SIN DOLO, NI VIOLENCIA, POR ELLO, ACUERDAN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", Y SI ESTAS FUERAN INSUPERABLES, SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.


POR "LA SEC"

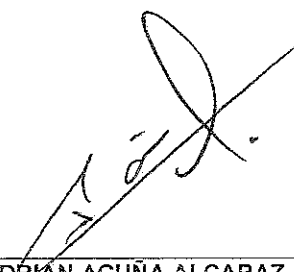
PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR "EL INSTITUTO"

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL

ADMINISTRADORES DEL CONVENIO


LIC. FRANCISCO M. RINTOR BEILES
COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A
PROFESINISTAS


LIC. JOEL ADRIÁN ACUÑA ALCARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL
IBCEES

